



CONVOCATORIA PARA CONCURSO NOMBRAMIENTO DOCENTE ORDINARIO  
2018

Nro.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Convocatoria	31 de Enero
2	Venta de Bases	Hasta el 22 Febrero
3	Presentación de Expedientes	Hasta el 23 de Febrero
4	Publicación de Postulantes inscritos	26 de Febrero
5	Evaluación de Expedientes por el Departamento	Hasta el 06 de Marzo
6	Publicación de resultados y observaciones	06 de Marzo
7	Absolución de las observaciones	07 de Marzo
8	Aprobación del Departamento Académico y presentación de expedientes al Decanato	07 de Marzo
9	Revisión por el Consejo de Facultad, si hubiese observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación.	Hasta 12 de Marzo
10	Aprobación del Departamento Académico, en caso de rectificación o ratificación	13 de Marzo
11	Publicación del Ranking de resultados por el Consejo de Facultad y Sorteo de Balotas	15 de Marzo
12	Evaluación de la Clase Magistral	Del 16 al 21 Marzo
13	Aprobación en Consejo de Facultad	21 de Marzo
14	Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico	22 de Marzo

PAGO DERECHO DE POSTULACIÓN: S/. 100.00 (CIEN 00/100 SOLES) BANCO DE CREDITO CTA. N° 215-1588792019  
BANCO DE LA NACION CTA. N°101202992

ENTREGA DE BASES : HASTA 22 DE FEBRERO DEL 2018 EN LA CAJA DE LA UNSA -CALLE MORAL 316 -  
CERCADO

HORARIO : DE 09:00 A 14:00 HORAS

INFORMES SOBRE LAS PLAZAS : PAGINA WEB: [www.unsa.edu.pe](http://www.unsa.edu.pe)  
Entrega de expedientes en el Vicerrectorado Académico, Santa Catalina N° 117 (Cercado)

Arequipa, 30 de Enero del 2018

DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ  
RECTOR

DRA. ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA  
VICERRECTORA ACADEMICA

PLAZAS A CONCURSO DOCENTE ORDINARIO NOMBRAMIENTO 2018			
FACULTAD/ DEPARTAMENTOS	CATG./REGI.		
	AU10	AU20	AUTC
<b>AGRONOMIA:</b>			
AGRONOMIA			1
<b>ADMINISTRACION:</b>			
ADMINISTRACION			3
<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO:</b>			
ARQUITECTURA			6
<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS:</b>			
BIOLOGIA			5
<b>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:</b>			
CONTABILIDAD		1	4
<b>CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES:</b>			
TRABAJO SOCIAL			2
HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA			5
SOCIOLOGIA, TURISMO Y HOTELERIA			2
<b>CIENCIAS NATURALES Y FORMALES:</b>			
ESTADISTICA			1
FISICA			2
MATEMATICAS			6
QUIMICA			1
<b>DERECHO:</b>			
DERECHO PRIVADO	2	5	1
DERECHO PUBLICO			1
<b>ECONOMIA:</b>			
ECONOMIA			7
<b>ENFERMERIA:</b>			
ENFERMERIA:	1	1	
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>			
EDUCACION			10
<b>FILOSOFIA Y HUMANIDADES:</b>			
FILOSOFIA			1
LITERATURA Y LINGÜÍSTICA			4
<b>GEOLOGIA, GEOFISICA Y MINAS:</b>			
GEOLOGIA, GEOFISICA Y MINAS			1
<b>INGENIERIA CIVIL:</b>			
INGENIERIA CIVIL			2
<b>INGENIERIA DE PROCESOS:</b>			
INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS			1
METALURGICA E INGENIERIA AMBIENTAL			2
INGENIERIA DE MATERIALES			1
INGENIERIA QUIMICA			3
<b>INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS:</b>			
INGENIERIA INDUSTRIAL		2	1
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA			2
MECANICA ELECTRICA			1
<b>MEDICINA:</b>			
MORFOLOGIA HUMANA		4	
NEUROCIENCIAS		4	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA		6	
CIRUGIA		6	
SALUD PUBLICA		2	1
PEDIATRIA		7	
MICROBIOLOGIA Y PATOLOGIA		1	
MEDICINA:		13	
<b>PSICOLOGIA, RR.II. Y CC:</b>			
RELACIONES INDUSTRIALES			2
PSICOLOGIA			3
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN			1
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>52</b>	<b>83</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

PLAZAS, ASIGNATURAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL CONCURSO DE NOMBRAIMIENTO DE DOCENTES 2018			
FACULTAD DEPARTAMENTOS	CAT REG	ASIGNATURAS	CARACTERISTICAS DE LA PLAZA
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN</b>			
ADMINISTRACIÓN	AUTC	Marketing I Marketing II Marketing Ecológico Marketing Operativo Marketing Retail Gerencia de Marketing	Título de Licenciado en Administración con Maestría o Doctorado y todos los que exige el Reglamento
	AUTC	Formulación de Proyectos Finanzas Básicas Evaluación y Administración de Proyectos Tesis en Administración Marketing II Creatividad e Innovación	
	AUTC	Administración de Recursos Humanos I Administración de Recursos Humanos II Formulación de Proyectos Evaluación y Administración de Proyectos	
<b>AGRONOMIA</b>			
CIENCIAS AGROPECUARIAS	AUTC	Fitopatología Agrícola	Título Profesional, Grado Académico de Magister o Doctor Los que se establecen en el Reglamento
<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>			
ARQUITECTURA Y URBANISMO	AUTC	Diseño Arquitectónico 8 Urbanismo 1-2	Título Profesional de Arquitecto, Grado Académico de Magister o Doctor
	AUTC	Diseño Arquitectónico 9 A Seminario de Historia A Historia de la Arquitectura 5 A	
	AUTC	Taller de Diseño Arq 1--2 Dibujo Arquitectónico 1-A Dibujo Arquitectónico 3 A	
	AUTC	Taller de Diseño Arq 3-4 E Materiales Construcción 3	
	AUTC	Diseño Arquitectónico 6-7 Materiales Construcción 1	
	AUTC	Taller de Diseño Arquitectónico 1-2 Dibujo Arquitectónico 1 A Dibujo Arquitectónico 3 A	
<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>			
BIOLOGIA	AUTC	Entomología General	Título Profesional de Biólogo, Grado Académico de Magister o Doctor . Especialidad Entomología
	AUTC	Biología Celular	Título Profesional de Biólogo, Grado Académico de Magister o Doctor . Especialidad Biología Celular
	AUTC	Botánica	Título Profesional de Biólogo, Grado Académico de Magister o Doctor . Especialidad Botánica

	AUTC	Biología Marina	Título Profesional de Biólogo, Grado Académico de Magister o Doctor . Especialidad Oceanografía y/o Biología Marina
	AUTC	Ecología	Título Profesional de Biólogo, Grado Académico de Magister o Doctor . Especialidad Ecología
<b>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</b>			
CONTABILIDAD	AUTC	Auditoría Financiera I -II Contabilidad General II	Título de Contador Público Colegiado Grado de Magister o Doctor
	AUTC	Contabilidad Tributaria I Contabilidad Tributaria II	
	AUTC	Contabilidad de Banca y Seguros Informática Contable	
	AUTC	Normativa Contable I Normativa Contable II	
	AU20	Auditoría Gubernamental Logística y Contrataciones del Estado	Título de Contador Público Colegiado Grado de Magister o Doctor. Especialidad/mención en Auditoría o Gestión Pública. Experiencia acreditada en labores de auditoria y/o control Gubernamental, o experiencia acreditada como Jefe de Órganos de Control Institucional mínimo 3 años, Capacitación en control Gubernamental.
<b>CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES:</b>			
<b>HISTORIA GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA</b>			
HISTORIA	AUTC	Teoría de la Historia	Título Profesional en la Especialidad, Grado Académico de Maestro o Doctor y todos los requisitos que exija el Reglamento
	AUTC	Ciencias Auxiliares de la Historia Archivología	
ANTROPOLOGIA	AUTC	Teorías Antropologicas Contemporáneas	Título Profesional en la Especialidad, Grado Académico de Maestro o Doctor y todos los requisitos que exija el Reglamento
	AUTC	Parentesco y Organización Social	
	AUTC	Antropología y Política Social	
<b>SOCIOLOGIA, TURISMO Y HOTELERIA</b>			
SOCIOLOGIA	AUTC	Sociología y Derecho	Título Profesional en la Especialidad, Grado Académico de Maestro o Doctor y todos los requisitos que exija el Reglamento
	AUTC	Pensamiento Social Peruano II	
TRABAJO SOCIAL	AUTC	Desarrollo Humano Sostenible	Título Profesional en la Especialidad Grado Académico de Magister o Doctor, todos los requisitos exigidos en el Reglamento
	AUTC	Aplicación de Trabajo Social Comunitario	
<b>CIENCIAS NATURALES Y FORMALES:</b>			
MATEMATICAS	AUTC	Matemáticas Avanzadas	Título Profesional Licenciado en Matemáticas con Grado de Maestro y/o Doctor
	AUTC	Matemáticas Financieras	
	AUTC	Optimización No Lineal	
	AUTC	Análisis Funcional	
	AUTC	Teoría de Galois	
	AUTC	Algebra Lineal Numérica	

FISICA	AUTC	Física Nuclear	Lic. En Física con grado de Magister o Doctor
	AUTC	Física del Estado Sólido	
QUIMICA	AUTC	Química Orgánica	Lic. En Química con Grado de Magister o Doctor
ESTADISTICA	AUTC	Diseños Experimentales	Lic. En Matemáticas o en Estadística con grado de Magister o Doctor
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>			
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	AUTC	Gestión Educativa I	Título Profesional Grado de Maestro o Doctor obtenidos con estudios presenciales certificados, cinco (5) años en el ejercicio profesional otros que señale en Reglamento
	AUTC	Pedagogía I	
	AUTC	Pedagogía II	
	AUTC	Psicología Educativa	
	AUTC	Currículo	
	AUTC	Estimulación Temprana	
	AUTC	Didáctica de la Matemática	
	AUTC	Didáctica de la Historia	
	AUTC	Didáctica de la Química	
AUTC	Didáctica de la Literatura		
<b>FACULTAD DE DERECHO:</b>			
DERECHO PRIVADO	AU20	Derecho Comercial 3: Sociedades 1	Título Profesional de Abogado, Grado Académico de Maestro y/o Doctor
	AU10	Derecho Comercial 1: Parte General	
	AU10	Páctica Forense Interna 3	
	AU20	Práctica Forense Interna 3	
	AU20	Derechos Reales	
	AU20	Teoría General del Proceso 1	
	AUTC	Argumentación Jurídica 1	
AU20	Negociación, Arbitraje y Conciliación		
DERECHO PUBLICO	AUTC	Práctica Forense Interna 1 (Penal)	Título Profesional de Abogado, Grado Académico de Maestro y/o Doctor, acreditar tener especialidad en la materia
<b>FACULTAD DE ECONOMIA</b>			
ECONOMIA	AUTC	Evaluación de Proyectos	Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro y/ o Doctor
	AUTC	Microeconomía 2	
	AUTC	Macroeconomía 2	
	AUTC	Comercio exterior	
	AUTC	Econometría 2	
	AUTC	Finanzas 2	
AUTC	Economía Internacional 2		
<b>FACULTAD DE ENFERMERIA*</b>			
ENFERMERIA	AU10	Introducción al Cuidado Enfermero	Título Profesional de Enfermera (o) Grado de Maestro o Doctor, constancia que acredite el Campo Clínico Hospital o Comunidad
ENFERMERIA	AU20	Cuidado Salud Familiar Comunitaria	Título Profesional de Enfermera(o) Grado de Maestro o Doctor, autorización de acceso al campo clínico en Comunidad
<b>* Plazas que deberán presentar constancia de Campo Clínico</b>			
<b>FILOSOFIA Y HUMANIDADES:</b>			

LITERATURA Y LINGÜISTICA	AUTC	Teoría sobre lo Imaginario literario y Psicocrítica	Título Profesional de Licenciado en Literatura y Lingüística en la especialidad, Grado de Maestro o Doctor
	AUTC	Inglés	Título Profesional de Licenciado en Literatura y Lingüística, Grado de Maestro o Doctor
	AUTC	Comunicación Integral	Título Profesional de Licenciado en Literatura y Lingüística, Grado de Maestro o Doctor
	AUTC	Análisis e Interpretación de Textos (Taller de Poesía)	Título Profesional de Licenciado en Literatura y Lingüística, Grado de Maestro o Doctor
FILOSOFIA	AUTC	Filosofía de la Ciencia	Título Profesional en Filosofía, Grado Académico de Maestro o Doctor
<b>GEOLOGIA, GEOFISICA Y MINAS</b>			
GEOLOGIA, GEOFISICA Y MINAS	AUTC	Geología de Campo 1 y 2	Título Profesional de Ingeniero Geólogo, Grado de Maestro o Doctor y los requisitos que establece el Reglamento
<b>INGENIERIA CIVIL</b>			
INGENIERIA CIVIL	AUTC	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado Aprovechamiento Hidroeléctrico Hidrología Hidráulica	Título Profesional de Ingeniero Civil, Grado de Magister ó Doctor los requisitos que se indiquen en el Reglamento
	AUTC	Concreto Armado II Albañilería Estructural Diseño en Acero y Madera Concreto Preforzado	
<b>INGENIERIA DE PROCESOS:</b>			
INGENIERIA DE MATERIALES	AUTC	Introducción a la Ingeniería de Materiales Ingeniería de Materiales	Ing. De Materiales, con Maestría o Doctorado
INGENIERIA QUIMICA	AUTC	Química Orgánica Aplicada 1	Ing. Químico, Maestría ó Doctorado en Ing. Química o afín
	AUTC	Físico Química	
	AUTC	Diseño de Reactores	
INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	AUTC	Control de Calidad Industrias Lácteas	Ingeniero en Industrias Alimentarias, Maestría o Doctorado
INGENIERIA METALURGICA Y AMBIENTAL	AUTC	Soldadura y Corte de Metales Conformado de Metales	Ingeniero Metalurgista, Maestría ó Doctorado en la Especialidad, Experiencia profesional en la especialidad
	AUTC	Físico Química Ambiental Auditoría Ambiental Remediación de Fluídos	Ingeniero Ambiental o afín, Maestría o Doctorado
<b>INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS:</b>			
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	AUTC	Interacción Humano Computador, Programación de Dispositivos Móviles, Desarrollo de Software de Entretenimiento	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, o Lic. En Ciencias de la Computación o Ingeniero de Software. Magister o Doctor.
	AUTC	Computación Bioinspirada, Computación Molecular Biológica, Inteligencia Artificial	
INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	AUTC	Resistencia de Materiales 1, Electrotecnia, Máquinas Eléctricas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista. Grado de Magister o Doctor.

INGENIERIA INDUSTRIAL	AUTC	Logística Industrial Dibujo en Ingeniería	Ingeniero Industrial, Grado de Maestro o Doctor y todos los requisitos que se establezcan en el Reglamento
	AU20	Gestión del Talento Humano, Dibujo en Ingeniería, Elaboración y Evaluación de Proyectos	
INGENIERIA INDUSTRIAL	AU20	Análisis Estratégico del Mercado, Mercadotecnia Operativa y Estratégica, Ingeniería de Producción, Introducción a la Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial, Grado de Maestro o Doctor y todos los requisitos establecidos en el Reglamento
<b>MEDICINA:</b>			
MEDICINA:	AU20	Reumatología	Especialidad en Reumatología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Reumatología	
	AU20	Endocrinología	Especialidad en Endocrinología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Nefrología	Especialidad en Nefrología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Neumología	Especialidad en Endocrinología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Gastroenterología	Especialidad en Gastroenterología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Hematología	Especialidad en Hematología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Hematología	
	AU20	Laboratorio Clínico	Especialidad Patólogo Clínico, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Radiología	Especialidad Radiólogo, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Radiología	
	AU20	Medicina Interna	Especialidad Medicina Interna Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del hospital nivel II ó III actualizado
	AU20	Medicina Interna	
	SALUD PUBLICA	AU20	Salud Pública III
AU20		Salud Pública III	

SALUD PUBLICA	AUTC	Salud Pública I, y II	Médico Cirujano, Doctor o Magister o Especialista en Salud Pública o Medicina Familiar
CIRUGIA	AU20	Clínica Quirúrgica I y II	Especialidad en Cirugía General, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Quirúrgica I y II	Especialidad en Cirugía General, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Quirúrgica I	Especialidad en Oftalmología, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Quirúrgica II	Especialidad en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Quirúrgica III	Especialidad en Anestesiología, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Quirúrgica III	Especialidad en Ortopedia y Traumatología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
PEDIATRIA	AU20	Clínica Pediátrica	Especialista en Pediatría, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Clínica Pediátrica	
	AU20	Clínica Pediátrica	
	AU20	Clínica Pediátrica	
	AU20	Clínica Pediátrica	
	AU20	Clínica Pediátrica	
AU20	Neonatología	Especialista en Neonatología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado	
NEUROCIENCIAS	AU20	Neurología Clínica y Quirúrgica	Especialidad en Neurología, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Neurología Clínica y Quirúrgica	
	AU20	Neurología Clínica y Semiología	Especialidad en Neurocirugía, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Psiquiatría Clínica	Especialidad en Psiquiatría, Campo Clínico acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
MICROBIOLOGÍA Y PATOLOGIA	AU20	Patología General y Especial	Médico Cirujano, especialista en Anatomía Patológica
MORFOLOGIA HUMANA	AU20	Anatomía	Médico Cirujano Doctorado ó Maestría ó Segunda
	AU20	Anatomía	



MORFOLOGIA HUMANA	AU20	Histoembriología	Doctorado o Maestría o Seguridad Especialidad
	AU20	Histoembriología	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	AU20	Ginecología y Obstetricia	
	AU20	Ginecología y Obstetricia	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	AU20	Ginecología y Obstetricia	Especialista en Ginecología y Obstetricia Campo Clínico, acreditado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital nivel II ó III, actualizado
	AU20	Ginecología y Obstetricia	
	AU20	Ginecología y Obstetricia	
	AU20	Ginecología y Obstetricia	
<b>PSICOLOGIA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</b>			
PSICOLOGIA	AUTC	Psicología General - Personalidad	Título profesional de Psicólogo Grado de Maestro o Doctor, todos los que se exigen en el Reglamento
	AUTC	Psicología General - Neuropsicología	
	AUTC	Psicología General Social	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	AUTC	Comunicación de Masa Opinión Pública Prácticas Pre Profesionales de Radio y/o TV	Título Profesional de Lic. En Ciencias de la Comunicación, Grado Académico de Magister o Doctor y todos los requisitos exigidos según Reglamento
RELACIONES INDUSTRIALES	AUTC	Análisis y Evaluación de Puestos	Título Profesional de Lic. En Relaciones Industriales, Grado Académico de Magister o Doctor experiencia laboral en Gestión
	AUTC	Procesos Administrativos y Jurisdiccionales	Título Profesional de Lic. En Relaciones Industriales, Grado Académico de Magister o Doctor

# **REGLAMENTO PARA CONCURSO A PROFESOR ORDINARIO (NOMBRAMIENTO, CATEGORIA AUXILIAR)**

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito y oposición. Tiene como fundamento la calidad intelectual y académica del concursante conforme al Estatuto vigente de la UNSA.

### **Artículo 2**

#### **Base Legal**

Ley Universitaria 30220

Estatuto vigente de la UNSA

Ley de Procedimientos Administrativos 27444 (Modificado por el D.L. N° 1272)

Ley General de la Persona Discapacitada Ley N° 27050

Ley del Servicio Militar N° 29248 y su Reglamento Art. °87

Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud. Ley N° 23330 (SERUMS)

Ley N° 26113 y su modificación Ley N° 27687 (SECIGRA)

### **Artículo 3**

El objeto del presente Reglamento es establecer los procedimientos y criterios de evaluación que orientan el concurso público para el ingreso y nombramiento a la carrera docente como Profesor Ordinario Categoría Auxiliar en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

## **TÍTULO II ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE**

### **Artículo 4**

El ingreso a la docencia en condición de Profesor Ordinario es por Concurso Público de Méritos y Oposición, con evaluación del expediente respectivo y prueba de capacidad docente (Clase Magistral y Exposición del Proyecto de Investigación), de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 83), el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el presente Reglamento

### **Artículo 5**

La Carrera Docente en condición de Profesor Ordinario, se inicia con el ingreso en la categoría de Profesor Auxiliar, en concordancia con el Estatuto de la Universidad (Art. 233)

## **TÍTULO III DE LA CONVOCATORIA Y CONCURSO PÚBLICO**

### **Artículo 6**

El proceso se inicia a solicitud del Departamento Académico señalando las características de las plazas, el número de las mismas será definido según disponibilidad presupuestal. Con la aprobación del consejo de Facultad. La

convocatoria y cronograma del concurso estarán a cargo del Vicerrectorado Académico, las que serán presentadas al Consejo Universitario para su aprobación.

#### **Artículo 7**

El concurso público para la admisión a la carrera docente en calidad de docente Ordinario deberá ser convocado con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo, en medios de comunicación escrito de mayor circulación a nivel nacional y regional, así como en el portal electrónico de la Universidad y de la Facultad respectiva.

#### **Artículo 8.**

El postulante, una vez que haya adquirido la documentación pertinente y dentro del cronograma señalado para el concurso, deberá presentar su expediente y la solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, indicando claramente la plaza a la que postula, acompañando los documentos exigidos. La recepción de los expedientes será en la Dependencia señalada en la convocatoria, quienes se responsabilizarán de verificar la correcta foliación de los documentos.

#### **Artículo 9.**

En la recepción del expediente para el concurso, se verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación completa de acuerdo al Art. 11 del presente Reglamento, debidamente foliado de la última página a la primera. Se extenderá la constancia de recepción del expediente completo, indicando la fecha, hora de recepción y el número de folios.

#### **Artículo 10.**

Vencida la fecha y hora de inscripción, así como la recepción de documentos, se publicará la relación de postulantes inscritos, en un lugar visible de las instalaciones de la dependencia.

### **TÍTULO IV REQUISITOS PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO EN LA DOCENCIA**

#### **Artículo 11**

Son requisitos para concursar a la docencia universitaria en calidad de nombrado:

- a) Poseer Título Profesional, Grado Académico de Maestro o Doctor, (Registrado en la SUNEDU o tener la constancia de haber iniciado su inscripción, expedida por la universidad de procedencia).
- b) Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, a partir de la de la obtención del título profesional.
- c) Certificado Médico de buena salud, emitido por ESSALUD o MINSA.
- d) Certificado de evaluación psicológica, emitido por ESSALUD, MINSA.
- e) Certificado de no tener antecedentes penales.
- f) Presentar un proyecto de investigación de su autoría.
- g) Un ejemplar del sílabo de la asignatura de la Plaza a la que postula, desarrollado según sumilla y formato correspondiente
- h) Haber realizado SERUM o SECIGRA o equivalentes para las profesiones correspondientes (Art de la Ley 23330 SERUMS, y Ley N° 26113 y su modificación Ley N° 27687)
- i) En el caso de los médicos se considerará el Título de Especialidad Escolarizado como equivalente al grado de Maestría (Resolución de Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD)

## **TÍTULO V**

### **REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR AUXILIAR**

#### **Artículo 12**

Son requisitos para ser nombrado como docente ordinario en la categoría de Profesor Auxiliar:

- a) Poseer Título Profesional, Grado académico de Maestro o Doctor.
- b) Haber ejercido cinco (5) años o más de ejercicio profesional a partir de la titulación.
- c) Gozar de buena salud física y mental
- d) No tener antecedente penales
- e) Otros que se señale en el presente reglamento

## **TÍTULO VI**

### **DE LA EVALUACION DEL CURRÍCULO**

#### **Artículo 13**

Para el concurso público del ingreso y nombramiento a la docencia universitaria se evaluarán los siguientes méritos:

- a) Formación Académica: Grados, idiomas, informática.
- b) Actividad Académica: enseñanza, investigación, capacitación y publicaciones.
- c) Experiencia Profesional.
- d) Proyección Social y Gestión Universitaria.
- e) Miembro de Instituciones Científicas, Tecnológicas o Culturales.
- f) Reconocimientos.

Se adjunta en anexo las actividades de los méritos a evaluar.

#### **Artículo 14**

El Director de Departamento nombrará una Comisión revisora, integrada por tres docentes con categoría de Principal, los cuales calificarán y emitirán un informe al pleno de la Asamblea del Departamento para su aprobación, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.

#### **Artículo 15**

El Departamento Académico, concluida la evaluación de méritos, publicará los resultados con sus respectivos puntajes obtenidos en cada rubro. Los candidatos tienen derecho a observar o reconsiderar con pruebas debidamente documentadas dichos resultados, en un plazo máximo de 01 (un) día hábil a partir de la publicación. El Departamento Académico en un plazo de 01 (un) día hábil resolverá las observaciones o reconsideraciones planteadas. Para el cumplimiento de este Artículo el Dpto. Académico se declara en sesión permanente.

#### **Artículo 16**

Concluida la evaluación de méritos el Departamento Académico, bajo responsabilidad, publicará los resultados con sus respectivos puntajes obtenidos en cada rubro. El Departamento Académico será quien resolverá las observaciones o reconsideraciones planteadas. Para el cumplimiento de este Artículo el Departamento Académico se declara en sesión permanente.

#### **Artículo 17**

Los resultados de la evaluación del currículum, con sus respectivos expedientes, serán elevados por el Departamento Académico a la Facultad. El Consejo de Facultad, a través de la Comisión de Evaluación (académica o especial,) revisa la calificación de méritos, si esta es observada será devuelta al Departamento para su revisión, si el Departamento insistiera en la anterior, el Consejo de Facultad se pronunciará y resolverá lo conveniente. Acto seguido pasará a la prueba de capacidad docente.

## TÍTULO VII

### DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE (CLASE MAGISTRAL Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

#### Artículo 18

Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la evaluación de méritos, pasarán a la prueba de capacidad docente.

#### Artículo 19

La prueba de capacidad docente comprende la clase magistral y exposición del proyecto de investigación, se desarrollará en acto público ante el Consejo de Facultad para evidenciar el dominio de la materia a la que concursa, así como las aptitudes docentes, de investigación y profesionales necesarias. La calificación se hará acto seguido

#### Artículo 20

El postulante desarrollará la clase magistral frente al Consejo de Facultad y especialistas invitados, designados por el Decano, en el área que postula acerca de un tema del silabo, sorteado 24 horas antes de la clase para la Plaza de docente universitario, responderá las preguntas formuladas por los consejeros o especialistas en el tema.

#### Artículo 21

La Facultad publicará en la vitrina previamente asignada para las publicaciones del Concurso, el cronograma que fijará el día, la hora y el lugar para el sorteo de los temas y las respectivas exposiciones.

#### Artículo 22

El postulante dispondrá de un (1) día para la preparación del tema que se le asigne por sorteo, el cual será expuesto en acto público, únicamente en la fecha prevista en el cronograma.

#### Artículo 23

La exposición tendrá una duración de hasta 30 minutos. A continuación se pasará a la estación de preguntas que podrá durar hasta 20 minutos. En esta estación podrán intervenir, además de los miembros especialistas, los integrantes del Consejo de Facultad.

#### Artículo 24

La calificación se hará acto seguido, se considera los siguientes rubros a evaluar en capacidad docente:

##### 1) Clase magistral

La calificación será considerando los siguientes factores:

a) Dominio de la asignatura: Hasta 20 puntos.

Conocimientos: Información actualizada y relevancia del tema. Dominio de conceptos, (calificado por tres especialistas)

b) Capacidades pedagógicas: Hasta 5 puntos.

Métodos de enseñanza, dicción, dinámica de la clase, claridad y orden calificado por el Consejo de Facultad.

c) Capacidad de respuesta a las preguntas: Hasta 5 puntos.

Precisión y claridad en las respuestas. Calificado por el Consejo de Facultad.

##### 2) Capacidad en Investigación: Sobre 10 puntos

Exposición de un Proyecto de Investigación (10 minutos). Calificado por el Consejo de Facultad

Absolución de preguntas

### **Artículo 25**

La evaluación según la ficha, es individual y firmada por cada uno de los miembros del Consejo y especialistas invitados, en los rubros que les corresponde. El puntaje final, en acto público se le comunica al postulante; quien firmará su conformidad o desacuerdo. Pudiendo presentar su reclamo sustentado ante el Consejo de Facultad en primera instancia para que se tramite según la Ley de Procedimientos Administrativos.

## **TÍTULO VIII DE LOS PUNTAJES**

### **Artículo 26**

El puntaje, según cada rubro, se asigna de acuerdo con las Tablas de Puntajes Generales y Específicos, indicados en el Anexo 1 (Méritos - Currículo Vitae), Anexo 2 (Capacidad Docente: Clase Magistral y de exposición del proyecto de investigación) del presente Reglamento.

El puntaje se califica hasta el tercer decimal, redondeándose al segundo, truncándose el resto de decimales.

Los puntajes sobre un total de 100 puntos, para cada Rubro son:

- Méritos: 60 puntos
- Capacidad docente
  - Clase magistral: 30 puntos
  - Investigación : 10 puntos

### **Artículo 27**

El puntaje mínimo requerido en la Evaluación de Méritos para pasar a la prueba de Capacidad Docente, sobre un total de 60 puntos posibles, es de 25.

### **Artículo 28**

El postulante que obtenga menos de 20 puntos, de un total de 40 puntos, en la prueba de capacidad docente será descalificado.

### **Artículo 29**

Para el puntaje final, se sumará el puntaje obtenido en el Rubro de Méritos y el obtenido en el Rubro de Capacidad Docente. **El puntaje mínimo requerido** para el nombramiento de un total de 100 puntos **es de 60 puntos**.

## **TITULO IX DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

### **Artículo 30**

Para ser nombrado, el postulante requiere haber ganado el concurso respectivo y además, obtener el acuerdo favorable del Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.

## **TITULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Artículo 31**

Cuando el postulante tiene la condición de REGINA al puntaje alcanzado en el presente concurso, se le bonificará con 15 puntos adicionales. El Consejo de Facultad realizará la bonificación después de la calificación final.

**Artículo 32**

Cada Facultad podrá señalar algunos requisitos específicos para la plaza.

**Artículo 33**

Se considerará la bonificación correspondiente por servicio militar y discapacidad según señalan sus Reglamentos, en la etapa en que Consejo de Facultad realiza su calificación.

**Artículo 34**

El candidato que consigne datos o documentos falsos, quedará eliminado automáticamente del concurso sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**Artículo 35** Están impedidos de participar en el Proceso de Evaluación, los miembros del Departamento Académico, del Consejo de Facultad y del Consejo Universitario que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el concursante.

**Artículo 36**

Todo Reglamento anterior o disposición que se oponga al presente Reglamento queda derogado.

**Artículo 37**

Los casos no previstos en el presente Reglamento, los resolverá el Consejo Universitario

**ANEXO 1**

<b>I. EVALUACIÓN DE MÉRITOS</b>			<b>60 Ptos.</b>	
<b>1.1 Formación Académica</b>				
<b>1.1.1 Grados</b>			<b>Máx.</b>	<b>10</b>
	a) Doctor	10		
	b) Maestro*	7		
	<i>*Es equivalente de la especialidad médica escolarizada.</i>			
	<i>Sólo se califica el Grado más alto</i>			
<b>1.1.2 Idiomas</b>			<b>Máx.</b>	<b>4</b>
	a) Nivel avanzado	4		
	b) Nivel intermedio	3		
	c) Nivel básico	1		
	<i>* Certificado emitido por el Dpto. de Literatura y Lingüística o Centro de Idiomas de la UNSA. , puede ser considerado más de 1 idioma</i>			
<b>1.1.3 Informática</b>			<b>Max.</b>	<b>1</b>
	a) Por cada Curso relacionado de la especialidad	0.5		
	<i>* Emitido por la UNSA o Instituciones Universitarias.</i>			
<b>1.2 Actividad Académica</b>				
<b>1.2.1 Enseñanza</b>			<b>Máx.</b>	<b>8</b>
	a) Tiempo Completo/Dedicación Exclusiva	1		
	b) Tiempo Parcial	0.5		
	<i>* Por c/año de servicios</i>			
<b>1.2.2 Trabajos de investigación</b>			<b>Máx.</b>	<b>8</b>
	a) Patente	5		
	b) Innovación tecnológica	4		
	c) Publicación en revistas indexadas	4		
	d) Presentada para publicación en revista indexada	2		
	e) Publicación en otras revistas	1.5		
	f) Ponente de trabajos de investigación	1.5		
	g) Trabajos concluidos no publicados	1		
<b>1.2.3 Capacitación</b>			<b>Máx.</b>	<b>10</b>
	a) Estudios de Doctorado concluidos (Distintos al numeral 1.1.1)	4		
	b) Estudios de Maestría concluidos (Distintos al numeral 1.1.1)	2		
	c) Estudios 2da Especialidad concluidos	2		
	d) Diplomado (Máximo 02 Diplomados, de 24 créditos)	1.5		
	e) Pasantías	1		
	f) Asistencia a Cursos			
	- Curso 20 horas Asistente (Máximo 03 cursos)	0.5		
	- Cursos aprobados con calificación (Máximo 03 cursos)	1.0	Por c/curso	
	g) Participación en Congresos y similares relacionados con la especialidad o docencia			
	- Asistentes	0.5		
	- Organizador	1.0		
	- Ponentes	1.5	por c/Evento	
	Si el evento es de nivel internacional se le bonificará con 0.25 por actividad			
<b>1.2.4 Publicación o Elaboración de material de enseñanza</b>			<b>Máx.</b>	<b>6</b>



	a) Publicación de texto o manual de nivel universitario - 1 Autor - 2 Coautores. (Varios coautores se divide por el Cociente)	3 2		
	b) Diseño equipos de ensayo de laboratorio	3		
	c) Software de apoyo académico	2		
	d) Traducciones académicas (no menos de 30 Pág.)	2		
	e) Separata (registrada de más de 30 pág.)	1		
	f) Artículos o ensayos	0.5		
	g) Guías de práctica	0.5		
	<i>* Sólo se calificará con una antigüedad no mayor de 10 años, a la fecha de la convocatoria.</i>			
<b>1.3 Experiencia Profesional (Excluyendo docencia universitaria)</b>			<b>Máx.</b>	<b>5</b>
<b>1.3.1 Sector Estatal o Privado por cada año de servicio</b>		<b>1</b>		
<b>1.4 Proyección Social</b>			<b>Máx.</b>	<b>2</b>
<b>1.4.1 Actividades en Proyección Social ,extensión, responsabilidad social</b>				
	a) Con una duración anual	1		
	b) Con menor duración (semanas, meses). Menor de 1 año, se pueden acumular	0.25		
<b>1.4.2 Participación en gestión universitaria y otros</b>			<b>Máx.</b>	<b>4</b>
	a) Comisiones			
	- Temporales por actividad - Permanentes por año	0.25 1		
	b) Tutorías (Por cada año)	1		
<b>1.5 Miembro de Instituciones científicas, tecnológicas o culturales</b>			<b>Máx.</b>	<b>1</b>
	a) Instituciones Nacionales	0.5		
	b) Instituciones Internacionales	1		
<b>1.6 Reconocimientos</b>			<b>Max</b>	<b>1</b>
	a) Felicitación o reconocimiento por logro extraordinario en área humanística, académica o científica, (Por cada uno)	1		

## ANEXO 2

### II. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE (CLASE MAGISTRAL y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

RUBROS		Puntaje parcial máximo	Puntaje máximo	Puntaje Total máximo
<b>I. Prueba de Capacidad Docente</b>			<b>40</b>	
<b>1.1. Clase magistral</b>			30	
	1.1.1 Conocimientos (dominio del tema)	20		
	1.1.2 Didáctica	5		
	1.1.3 Absolución de preguntas	5		
<b>1.2. Capacidad de investigación</b>			10	
	1.2.1 Exposición	5		
	1.2.2 Absolución de preguntas	5		
			<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**Nota:** Cada miembro del Consejo de Facultad en los rubros que le corresponden, emitirán nominalmente su calificación. El puntaje de cada postulante se determinará de la siguiente manera:

- a. Calcular el promedio de las calificaciones de los especialistas
- b. Calcular el promedio y desviación estándar de todas las calificaciones individuales de los consejeros
- c. Calcular los límites superior e inferior correspondientes al promedio, más menos una desviación estándar.
- d. Eliminar las calificaciones que excedan los límites superior e inferior
- e. Calcular el promedio de las calificaciones que quedan entre ambos límites.

## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1

### 1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS

#### 1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

##### 1.1.1. Grados y títulos

Solo se califica el grado más alto que requiera la plaza, para auxiliar, asociado o principal. Se verifica que los estudios sean presenciales con el certificado de estudios. Y el registro del grado en SUNEDU, o constancia de inscripción en trámite ante SUNEDU.

##### 1.1.2. Idiomas

Se puede calificar un solo idioma o más de uno hasta llegar al puntaje máximo.

##### 1.1.3. Informática

Cada curso mínimo de 20 horas, con evaluación, se le asigna 0.5 pts. Se pueden considerar certificados de institutos externos reconocidos por el Ministerio de Educación

#### 1.2 ACTIVIDAD ACADEMICA

##### 1.2.1 Enseñanza

Labor lectiva universitaria, incluida la realizada en calidad de profesor invitado o visitante. En el caso del postulante a la Categoría de Profesor Auxiliar se considera el ejercicio docente como contratado o como pre-docente. Se acredita con la certificación expedida por el Secretario Académico de la respectiva Facultad, si se trata de la UNSA, y con la expedida por el Decano, si se trata de otra Universidad.

##### 1.2.2. Investigación

Trabajos de investigación publicados, culminados, desarrollados en universidades (peruanas o extranjeras) o centros de investigación. Desarrollo de inventos, patentes u otros que impliquen innovación tecnológica. **Antigüedad no mayor de diez años, a la fecha de la convocatoria.**

##### 1.2.3. Capacitación

Estudios culminados de doctorado, maestría y segunda especialización profesional.

Estudios de 2da especialización por cada año de formación 2 pts, por cada diplomado 1 pto, pasantías con tiempo mayor de 6 meses 0.5 pts.

Asistencia a cursos con 20 a más horas de duración, con calificación, 1 punto. Participación en congresos, talleres, seminarios, jornadas foros. Desarrollados en Institutos Superiores o Universidades, **con una antigüedad no mayor de diez años, a la fecha de la convocatoria.**

1.2.4. Publicación o Elaboración de material de enseñanza universitaria (**con una antigüedad no mayor de diez años, a la fecha de la convocatoria**).

Textos o manuales de nivel universitario, un solo autor 3 puntos, si la publicación tiene dos o más autores y la participación en los temas es desigual, se dividirá los temas entre el total de puntos y se asignará a cada autor según su participación, si se desempeñó como **editor 1 punto**.

**Las guías de prácticas** deben tener un mínimo de 6 págs. Si se trata de la UNSA, debe contar con el visto bueno del respectivo Departamento Académico /Escuela Profesional y si se trata de otra Universidad, con el visto bueno del Decano, o la autoridad respectiva.

### **1.3 Experiencia profesional**

Sector estatal o privado

Ejercicio de la profesión, dirección, gerencia o participación en consultorías, en asesorías o en proyectos, en el sector público o privado, no vinculados a la docencia, acreditados con el respectivo contrato, o resolución de nombramiento, o constancia de trabajo, o con la declaración de impuesto a la renta cuando se realice ejercicio independiente. En el caso de las especialidades de ciencias, la experiencia profesional incluye también las actividades de trabajos de investigación científica o tecnológica, realizadas en centros de investigación académicos o en instituciones públicas o privadas.

### **1.4. Proyección social,**

#### **1.4.1 actividades de proyección social, extensión universitaria, responsabilidad social en entidades reconocidas.**

Organización o participación en actividades académicas, científicas, culturales o deportivas, en brigadas de auxilio y asistencia actividades de divulgación científica y técnica, en **entidades reconocidas**; debidamente aprobadas en el departamento, con resolución decanal o de la autoridad correspondiente, de la universidad.

#### **1.4.2 Gestión universitaria**

Se considera gestión en la producción de bienes y prestación de servicios de convenios, o donaciones, de prácticas pre profesionales, bolsas de trabajo, u otras comisiones, temporales o permanentes. Acreditadas con la respectiva nominación e informe de su cumplimiento, ídem para tutorías

### **1.6 Reconocimientos**

a) Felicitación o reconocimientos por logros extraordinarios en áreas humanísticas académicas científicas o de servicio que excede o complementa su labor profesional (ejemplo: Medalla o Diploma de la ciudad, representante de un Gremio o Colegio Profesional, representantes de la Comunidad, ganador de un concurso regional, nacional o internacional)

**(Reglamento modificado en sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de Enero del 2018)**